

**Contribución de los recursos Asignación Especial del SGP al plan de Vida**

**Erica Bibiana Caicedo Sandoval**

**Monografía de grado presentada como requisito para optar el título de Especialista en  
Gestión de Proyectos**

**Asesor**

**Carlos Eduardo Díaz Gil**

**Economista**

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**

**Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios -ECACEN**

**Especialización en Gestión de Proyectos**

**2017**

## **Introducción**

El presente trabajo monográfico tiene como objetivo analizar la articulación entre los proyectos de inversión financiados con recursos de asignación especial del SGP para el resguardo indígena ubicado en la zona de Yavarate (Departamento de Vaupés) frente a los programas y proyectos priorizados en el Plan de Vida Indígena de las comunidades.

La importancia de estos recursos asignados a los resguardos radica en primera instancia cubrir las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades indígenas y a su vez se convierte en una estrategia para garantizar los derechos colectivos y la supervivencia de los grupos étnicos asentados en los resguardos, en cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política. Por lo tanto, los proyectos de inversión ejecutados en las comunidades indígenas deben contemplar las características particulares de estos territorios sin ir en contravía con la inversión realizada por las entidades territoriales.

Para el desarrollo de la monografía se utilizó información suministrada por la Secretaria de Planeación Departamental de la Gobernación de Vaupés y el plan de Vida Indígena de las comunidades afiliadas a la Asociación de Capitanes de la Zona Unión Indígena del Papurí ACAZUNIP. El presente documento consta de un marco referencial, marco teórico, objetivos y su contenido desarrolla los temas como la asignación, programación, ejecución y análisis de la contribución de los recursos de la asignación especial al resguardo frente al plan de vida indígena.

## **Resumen**

Para el desarrollo de la presente monografía se toma como referencia los proyectos de inversión financiados con los recursos SGP asignados a las comunidades indígenas ubicadas en una parte del gran resguardo del Vaupés para el periodo 2010 al 2016. Con la información suministrada se realizó el análisis sobre la articulación de los proyectos ejecutados por las comunidades del resguardo versus el plan de vida indígena, este último como instrumento de planeación propia de los pueblos indígenas. A su vez se resalta que este trabajo monográfico puede ser usado como herramienta de evaluación y análisis al interior de las comunidades indígenas y entidades asesoras sobre su rol en la priorización de necesidades teniendo en cuenta el enfoque diferencial y cumplimiento de las normas aplicadas para la ejecución de proyectos financiados con recursos de la nación.

## **Abstract**

For the development of this monograph, reference is made to investment projects financed with SGP resources, allocated to the indigenous communities located in a part of the great shelter of the Vaupés for the period 2010 to 2016. With the information provided we made an analysis about the articulation of the projects executed by the communities of the shelter versus the indigenous life plan, that last as an instrument of indigenous peoples' own planning. At the same time, it is emphasized that this monographic work can be used as an evaluation and analysis tool, for evaluation and analysis within the indigenous communities and advisory entities about their role in prioritizing needs, taking into account the differential approach and compliance with the rules applied for the Execution of projects financed with resources of the nation.

### **Palabras claves**

Asignaciones especiales, Resguardo Indígena, Comunidades Indígenas, Plan de Vida, Proyectos de Inversión, DNP.

## Tabla de contenido

1. Planteamiento del Problema .....	10
2. Objetivo General.....	12
2.1 Objetivos Específicos.....	12
3. Justificación.....	13
4. Marco Referencial .....	15
4.1 Ubicación Geográfica.....	15
4.2 Gran Resguardo del Vaupés Parte Oriental.....	16
4.3 Asociación de Capitanes de la Zona Unión Indígena del Papuri .....	16
5. Marco Teórico .....	17
5.1 Descentralización administrativa para los territorios indígenas.....	17
5.2 El Sistema General de Participaciones y los resguardos indígenas .....	18
5.3 Plan de Vida .....	21
6. Asignación de Recursos ACAZUNIP .....	23
6.1 Programación de Recursos ACAZUNIP .....	25
6.2 Proceso programación de recursos AESGPRI .....	25
7. Ejecución Proyectos ACAZUNIP .....	27
7.1 Distribución AESGPRI zona ACAZUNIP 2016 .....	36
7.2 Asesoría y seguimiento a los recursos AESGPRI.....	37
8. Componente Estratégico Plan de Vida y AESGPRI ACAZUNIP .....	38
9. Conclusiones.....	42
10. Opinión personal.....	44
11. Glosario.....	45
12. Bibliografía .....	47
13. Anexos .....	48
Anexo A. Modelo Acta de Designación.....	48
Anexo B. Modelo Formato Presupuesto de Ingreso y Gastos.....	49
Anexo C. Modelo Acta de Priorización de Proyectos.....	51
Anexo D. Modelo Contrato de Administración .....	52
Anexo E. Formato Proyecto AESGPRI .....	54

### **Listado De Tablas**

Tabla 1 Distribución Conpes Resguardo Parte Oriental Vaupés - Yavarate .....	24
Tabla 2 Censo Dane Resguardo Parte Oriental - Yavarate.....	24
Tabla 3 Ejemplo Distribución Presupuestal.....	26
Tabla 4 Contratos de Administración 2010 – 2016 .....	27
Tabla 5 Distribución AESGPRI Zona ACAZUNIP 2010 .....	28
Tabla 6 Distribución AESGPRI Zona ACAZUNIP 2011 .....	29
Tabla 7 Distribución AESGPRI Zona ACAZUNIP 2012 .....	31
Tabla 8 Distribución AESGPRI Zona ACAZUNIP 2013 .....	32
Tabla 9 Distribución AESGPRI Zona ACAZUNIP 2014 .....	33
Tabla 10 Distribución AESGPRI Zona ACAZUNIP 2015 .....	35
Tabla 11 Proyectos Ejecutados AESGPRI y Plan de Vida.....	39

### **Listado de Gráficos**

Gráfico 1 Distribución Porcentual AESGPRI 2010.....	29
Gráfico 2 Distribución Porcentual AESGPRI 2011.....	30
Gráfico 3 Distribución Porcentual AESGPRI 2012.....	32
Gráfico 4 Distribución Porcentual AESGPRI 2013.....	33
Gráfico 5 Distribución Porcentual AESGPRI 2014.....	34
Gráfico 6 Distribución Porcentual AESGPRI 2015.....	36
Gráfico 7 Distribución Porcentual Recursos Ejecutados AESGPRI y Programas PIVI .....	40



## **Listado de Figuras**

Figura 1 Localización ACAZUNIP .....	15
Figura 2 Composición Del Sistema General De Participaciones.....	18
Figura 3 Estructura Plan De Vida Indígena ACAZUNIP .....	38

## 1. Planteamiento del Problema

La constitución Política establece en los artículos 7 y 8, que es deber del estado reconocer y proteger la diversidad étnica, cultural y natural de la Nación colombiana. Con el objetivo de garantizar los derechos de las comunidades indígenas, incrementar su acceso los servicios públicos y sociales básicos y asegurar la sostenibilidad de sus usos y costumbres, se estableció como una de varias estrategias la asignación a los resguardos indígenas de una porción de los recursos que el gobierno nacional transfiere a las entidades territoriales<sup>1</sup>. En cumplimiento de lo anterior se constituye los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales y resguardos indígenas denominado Sistema General de participaciones SGP compuestos por asignaciones sectoriales (Salud, Educación, Agua potable y saneamiento básico) y asignaciones especiales (Resguardos indígenas, FONPET, Alimentación escolar y Municipios rivereños del Río Magdalena), beneficiando a 32 departamento y 775 resguardos indígenas.

Uno de los departamentos beneficiados es el Vaupés ubicado al suroriente del país y conformado por 3 municipios y 3 corregimientos departamentales, traslapada a esta figura político administrativa están sus 3 Resguardos Indígenas: 1. Gran resguardo del Vaupés parte Oriental, 2. Arara- Bacatí- Lagos de Jamaicurú y 3. Yaigojé Apaporis. Aproximadamente el 86.8% de la extensión departamental está amparado bajo la Figura de Resguardo Indígena. Por lo tanto, las autoridades tradicionales indígenas al interior del resguardo se organizaron en Asociaciones de Autoridades Indígenas legalmente reconocidas como entidades públicas de carácter especial (Decreto No 1088 de 1993) para efectos de administrar y ejecutar los recursos

---

<sup>1</sup> Orientaciones para la programación, administración y Ejecución de los recursos de la Asignación Especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas (AESGPRI) 2012

de la asignación especial del SGP.

Tal es el caso de la Asociación de Capitanes de la Zona Unión Indígena del Papurí ACAZUNIP conformada por 14 comunidades indígenas ubicadas en el corregimiento departamento de Yavarate y el gran resguardo del Vaupés parte oriental. Esta asociación durante 16 años ha sido beneficiada con los recursos de la Asignación Especial del SGP. La administración y ejecución de los recursos asignados a ACAZUNIP se ha realizado a través de la Gobernación de Vaupés mediante la suscripción de un contrato de administración. En el contrato se priorizan los proyectos de inversión que están incluidos en el plan de vida indígena o sus necesidades según sus usos y costumbres.

Aunque cada año se han ejecutado recursos de Asignación Especial del SGP para esta zona, no se ha evidenciado un análisis enfocado a verificar sobre la verdadera articulación de los proyectos de inversión que realizan las comunidades indígenas frente a su plan de vida indígena este último como instrumento de planeación territorial propio. A su vez, es importante para las autoridades tradicionales que hacen parte de ACAZUNIP conocer el comportamiento de las inversiones que realizan frente a sus necesidades y recursos disponibles, lo que permitirá analizar si las decisiones tomadas como comunidades indígenas están acorde a su cosmovisión e intereses colectivos.

## **2. Objetivo General**

Analizar la dinámica de los proyectos ejecutados con recursos de asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas -AESGPRI-, establecidos para las comunidades indígenas que hacen parte de la asociación ACAZUNIP, frente a sus programas y proyectos priorizados en el Plan de Vida Indígena durante el periodo de 2010 al 2016.

### **2.1 Objetivos Específicos**

- Estudiar y evaluar el cumplimiento de la norma y decretos reglamentarios para la priorización de proyectos ejecutados con los recursos de asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas AESGPRI.
- Analizar la articulación de los proyectos ejecutados por las comunidades indígenas de la asociación ACAZUNIP con recursos de AESGPRI con relación al plan de Vida Indígena en cumplimiento con la preservación y costumbres del territorio.
- Identificar la evolución y conocer el comportamiento de los proyectos ejecutados con los recursos AESGPRI en el periodo 2010 – 2016 de las comunidades indígenas de la asociación ACAZUNIP
- Realizar recomendaciones enfocadas a la formulación de proyectos que satisfacen las necesidades básicas de las comunidades indígenas.

### 3. Justificación

Los recursos del Sistema General de Participaciones SGP se han constituido como una de las principales fuentes de financiación de las entidades territoriales para la ejecución de proyectos en los sectores de salud, educación, agua potable y saneamiento básico. A su vez como beneficiarios de estos recursos se encuentra los resguardos indígenas quienes financian sus proyectos de acuerdo a la priorización de necesidades establecida en los planes de vida o según los usos y costumbres de los grupos étnicos asentados en el resguardo. Se resalta que los recursos de la asignación especial para los resguardos indígenas son complementarios a los presupuestados por el municipio y/o departamento.

Para el desarrollo de la presente monografía se seleccionó del Gran Resguardo del Vaupés Parte Oriental la Asociación de Capitanes de la Zona Unión Indígena del Papurí ACAZUNIP como referente para realizar la revisión y análisis de los proyectos de inversión financiados con los recursos de asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas AESGPRI y ejecutado por las comunidades indígenas durante el periodo 2010 al 2016. A su vez se utilizó como referencia la información contenida en el plan Integral de Vida de ACAZUNIP en el cual se encuentra incorporada las principales acciones que garantizan la pervivencia en el territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos étnicos de esta zona. Con la información documental revisada y seleccionada, se pretende analizar si los proyectos financiados con los recursos del SGP para los resguardos indígenas están orientados a satisfacer las necesidades entorno a lo establecido en el plan de vida, programas de las entidades públicas o sus usos y costumbres.

Aunque la Gobernación de Vaupés a través de las secretarías de Hacienda y Planeación realizan análisis presupuestales de la ejecución de los recursos del SGP de esta zona cada vigencia, no se ha realizado un ejercicio analítico respecto a la articulación de la cosmovisión local establecida en el plan de vida frente a lo priorizado y ejecutado en los proyectos de las comunidades indígenas de la zona.

Por último, la monografía podrá ser usada como herramienta de análisis para la toma de decisiones y direccionamiento de la gestión de sus proyectos por parte de las autoridades tradicionales indígenas afiliadas a ACAZUNIP, y de igual forma a nivel departamental como soporte para la asesoría y administración eficiente de los recursos de la AESGPRI.

## 4. Marco Referencial

### 4.1 Ubicación Geográfica<sup>2</sup>

La Asociación de Capitanes de la Unión Indígena del Papurí, ACAZUNIP, se ubica en la jurisdicción del Corregimiento de Yavaraté, Departamento del Vaupés en el área que comprende las comunidades del Caño Virarí, Caño Cuyucuyú y Caño Macú – Paraná, afluentes del Río Papurí y comunidades indígenas del Bajo Vaupés; limita por el Occidente con la Organización Indígena Animación y Lucha, Bajo Vaupés, ALUBVA y Organización Central indígena de Mitú, OZCIMI; por el Norte, Sur y Oriente con la República de Brasil. La Asociación está conformada por catorce (14) comunidades indígenas, con una población de 1371 personas aproximadamente distribuidas en 270 familias, y las etnias predominantes son: Tucana, Desana, Guanana, Piratapuya, Cubea, Cagua, Jubda, Tuyuca, Tariana, Yurutí y Tatuya.



**Figura 1 Localización ACAZUNIP**

Fuente: Plan de Vida Indígena ACAZUNIP 2008

<sup>2</sup> PIVI ACAZUNIP 2008

## **4.2 Gran Resguardo del Vaupés Parte Oriental**

El departamento de Vaupés administrativamente se divide en tres municipios y tres corregimientos, a los cuales se sobrepone la figura de tres resguardos indígenas: Arara-Bacatí, Yaigojé Apaporis y el Gran Resguardo del Vaupés parte Oriental. En este territorio habitan 26 grupos étnicos, cada uno con su respectiva lengua, tradiciones, usos y costumbres, aproximadamente el 86.8% de la extensión departamental es Resguardo Indígena. Debido a la extensión del departamento y de sus resguardos, al interior de las comunidades indígenas tomaron la decisión de organizarse por zonas dependiendo del grupo étnico de influencia, su posición geográfica e intereses culturales, actualmente se conformaron 18 zonales indígenas y se constituyeron como Asociaciones de Autoridades tradicionales Indígenas<sup>3</sup>.

La Asociación de Capitanes de la Zona Unión Indígena del Papurí, ACAZUNIP se encuentra ubicada en el corregimiento departamental de Yavarate que a su vez se localiza el Gran Resguardo del Vaupés parte Oriental constituido por el INCORA mediante Resolución No. 086 del 27 de julio de 1982.

## **4.3 Asociación de Capitanes de la Zona Unión Indígena del Papurí<sup>4</sup>**

La Asociación de Capitanes de la Zona Unión Indígena del Papurí cuya sigla es ACAZUNIP, se constituyó mediante Acta de la Asamblea General realizada en la Comunidad indígena de Teresita el día 28 de Febrero de 2003; en esta reunión se aprobaron los estatutos y se designó la Junta Directiva y elección del Representante Legal. Mediante Resolución No. 0007 del 12 de Marzo de 2.004 expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección de

---

<sup>3</sup> Decreto 1088 de 1993

<sup>4</sup> PIVI ACAZUNIP 2008



Etnias, se inscribe la Asociación en el Registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o Cabildos a nivel nacional, constituyéndose como una entidad pública de carácter especial.

## **5. Marco Teórico**

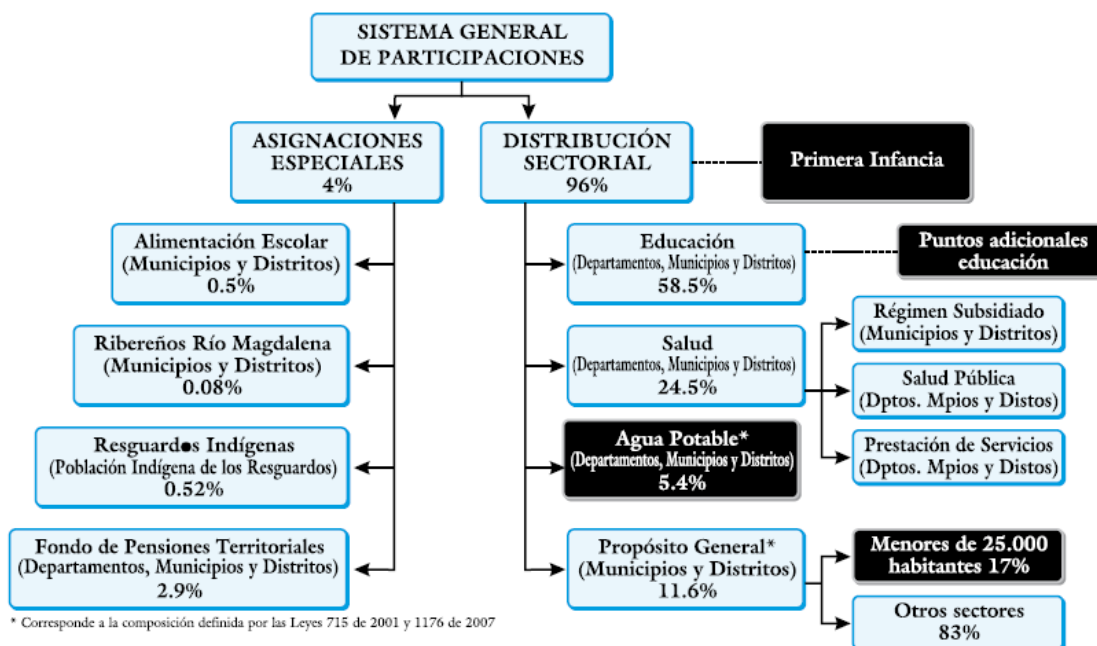
El cuerpo teórico de la monografía prioriza dos aspectos importantes, uno está relacionado con las principales transformaciones normativas y efectos de la implementación del Sistema General de Participación (SGP) en los pueblos indígenas y la otra son los planes de vida indígena como instrumento de planeación propia.

### **5.1 Descentralización administrativa para los territorios indígenas**

A partir de la constitución política de 1991 se inicia con los procesos de descentralización en el aspecto político, administrativo y fiscal de las entidades territoriales y en este mismo nivel se incluyen y reconocen los territorios indígenas. La participación de los territorios indígenas en la asignación de recursos de la nación se inicia a partir de la Ley 60 de 1993 en la cual se reglamenta el sistema general de participaciones (SGP) asignando un rubro denominado “destinación especial” para los resguardos indígenas. A su vez esta norma establece los sectores en la cual se deben realizar las inversiones como: Educación, salud, vivienda, agua potable, saneamiento básico, y subsidios para acceso a servicios públicos básicos para la población pobre (Ley 60, 1993: art. 2). Al mismo tiempo se define las competencias como la de los municipios a cargo de la administración de los recursos, los departamentos encargados de la coordinación, control y seguimiento de la acción municipal y la nación, formula las políticas y objetivos de desarrollo, otorgando competencia al Ministerio de Hacienda para determinar los montos totales y al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para precisar su distribución y evaluar las destinaciones (CP, 1991: art. 343 y 344)

## 5.2 El Sistema General de Participaciones y los resguardos indígenas

La vigencia de la Ley 60 fue hasta el año 2001, en la cual se aprueba la Ley 715 creada mediante el Acto Legislativo 01 de 2001, que modificó los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La composición del sistema general de participaciones es la siguiente:



**Figura 2 Composición del Sistema General de Participaciones**

Fuente: DNP, Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible (2009). Orientaciones para la programación ejecución de los recursos del sistema general de participaciones SGP

Como se puede observar en la figura, los resguardos indígenas de Colombia reciben recursos del Sistema General de Participaciones – SGP estipulado en la ley 715 de 2001.

Mediante esta Ley se estableció una asignación especial del SGP para la población de los resguardos, en los siguientes términos:

Artículo 82. Resguardos Indígenas. En tanto no sean constituidas las entidades territoriales indígenas, serán beneficiarios del Sistema General de Participaciones los resguardos indígenas legalmente constituidos y reportados por el Ministerio del Interior al Departamento Nacional de

Estadísticas, DANE, y al Departamento Nacional de Planeación en el año inmediatamente anterior a la vigencia para la cual se programan los recursos.

En cuanto a la Distribución y administración de los recursos para resguardos indígenas, el artículo 83 de la ley 715, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011 “PND 2010-2014”, establece la distribución, administración y usos de los recursos para resguardos indígenas, así:

Artículo 83. Distribución y administración de los recursos para resguardos indígenas. Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el INCORA al DANE.

Los recursos asignados a los resguardos indígenas, serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena. Cuando este quede en jurisdicción de varios municipios, los recursos serán girados a cada uno de los municipios en proporción a la población indígena que comprenda. A su vez deberán manejarse en cuentas separadas a las propias de las entidades territoriales y para su ejecución deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente. Copia de dicho contrato se enviará antes del 20 de enero al Ministerio del Interior. Cuando los resguardos se erijan como Entidades Territoriales Indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán directamente la transferencia.

Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas deberán destinarse a satisfacer las necesidades básicas de salud incluyendo la afiliación al Régimen Subsidiado, educación preescolar, básica primaria y media, agua potable, vivienda y desarrollo agropecuario

de la población indígena. En todo caso, siempre que la Nación realice inversiones en beneficio de la población indígena de dichos resguardos, las autoridades indígenas dispondrán parte de estos recursos para cofinanciar dichos proyectos.

Las secretarías departamentales de planeación, o quien haga sus veces, deberá desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los resguardos indígenas y autoridades municipales, para la adecuada programación y uso de los recursos. La participación asignada a los resguardos indígenas se recibirá sin perjuicio de los recursos que los departamentos, distritos o municipios les asignen en razón de la población atendida y por atender en condiciones de eficiencia y de equidad en el caso de la educación de conformidad con el artículo 16 de esta ley, y el capítulo III del Título III en el caso de salud.

Modificación de la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, nuevo texto: “los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996.

Con relación a los bienes y servicios adquiridos con cargo a los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas, los alcaldes deberán establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para oficializar su entrega a las autoridades indígenas”.

Es preciso señalar que cuando los resguardos indígenas no se encuentren en alguna jurisdicción, municipal se debe atender lo preceptuado en el artículo 1° del Decreto 1745 de 2002, así:

Artículo 1°. Los recursos a que hace referencia el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 715 de 2001, asignados a los resguardos indígenas que no estén ubicados en jurisdicción municipal, sino en una de las divisiones administrativas departamentales contempladas en el Decreto 2274 de 1991, serán administrados por el gobernador del respectivo departamento, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo.

En consecuencia, hasta tanto no sean constituidas las entidades territoriales indígenas en el marco de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, la administración de los recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas estará a cargo de los municipios o departamentos, según sea el caso, en cuya jurisdicción se encuentren ubicados estos resguardos, situación abordada y explicada en la Sentencia C-921 de 2007 de la Corte Constitucional. En efecto, como la ley orgánica de ordenamiento territorial no se ha expedido, los territorios indígenas no se han conformado como entidades territoriales indígenas, circunstancia que tiene directa incidencia en la forma como se asignan los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones a los resguardos indígenas como beneficiarios de los mismos.

### **5.3 Plan de Vida<sup>5</sup>**

Los planes de vida son ejercicios de planeación orientados a la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas, que se caracterizan por partir de dinámicas comunitarias y

---

<sup>5</sup> 2016, DNP. Lineamientos para la implementación del enfoque de Derechos y la Atención Diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales

construcciones colectivas donde los mismos integrantes de los pueblos realizan autodiagnósticos, identifican sus problemáticas y formulan sus propuestas de desarrollo, programas y estrategias desde su propia visión. Los planes de vida son definiciones para la vida de la comunidad o el pueblo, sus principios son la cosmovisión, la territorialidad, la memoria histórica, la espiritualidad, la cultura, la identidad, la autonomía, la colectividad, orientados hacia la pervivencia e integridad física y cultural de los pueblos.

Se fundamentan en el ejercicio de los mandatos internos derivados de su derecho propio; en el marco de la consolidación de la reivindicación histórica del territorio, la cultura y la autonomía, la concreción del derecho a tener procesos de desarrollo propio y la determinación de prioridades según particularidades y necesidades específicas, además del ejercicio de procesos integrales acordes con las visiones propias de bienestar: Vivir bien para el buen vivir o bien – estar comunitario.

Los planes de vida constituyen una herramienta útil para promover los procesos de reflexión de los pueblos indígenas acerca de sus dinámicas sociales, culturales y económicas y alcanzar algún nivel aceptable de formación de los mismos, sin reducirse al formato relativamente rígido de planes de desarrollo. El DNP ha interpretado los planes de vida como ..... “Un instrumento para plantear opciones específicas al desarrollo aplicado por la sociedad mayoritaria, buscando garantizar su devenir y su pervivencia en consonancia con sus cosmovisiones y consolidando sus identidades éticas y culturales, y por tanto contienen propuestas de fortalecimiento de los recursos propios y de interacción con los recursos, las instituciones y la sociedad occidental”.

---

Los planes de vida de los pueblos indígenas se pueden constituir en ejercicios de planeación de doble vía (Comunidades – instituciones), para concretar los enfoques diferenciales aplicables a los procesos de planeación y gestión pública, para ordenar y priorizar las acciones de los diferentes niveles de gobierno y para crear sinergias que permitan abordar integralmente las necesidades y problemáticas de las comunidades.

En este marco, reconociendo que los planes de vida son ejercicios legítimos de planeación propia de los pueblos indígenas se resalta la necesidad de la articulación de planes de vida con los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, como estrategias de relacionamiento entre los pueblos indígenas y el Estado y de Ordenamiento de la oferta y la inversión social en los territorios indígenas.

## **6. Asignación de Recursos ACAZUNIP**

Durante el periodo 2010 al 2015 la distribución de los recursos del SGP se aprueba a través del documento CONPES<sup>6</sup> (Consejo Nacional de Política Económica y Social) mediante el cual se informa la asignación realizada a las entidades territoriales para los componentes sectoriales y de asignación especial para los resguardos indígenas<sup>7</sup>. A partir de la vigencia 2016 se eliminó la competencia del CONPES y se asigna al Departamento Nacional de Planeación DNP mediante la Ley 1753 de 2015 por medio del cual se expide el plan nacional de desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”. Es de resalta que este cambio de competencias no significa ajustes en los porcentajes y formas de distribución de los recursos.

---

<sup>6</sup> Creado por la Ley 19 de 1958. Máxima Autoridad Nacional de planeación y se desempeña como órgano asesor del Gobierno

<sup>7</sup> Distribución con base en lo dispuesto en los actos legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007 y las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007

Tabla 1  
Distribución CONPES Resguardo Parte Oriental Vaupés - Yavarate

VIGENCIA	CONPES	ASIGNACION
2010	131	\$ 207.786.149
2011	137	\$ 207.786.149
2012	149	\$ 207.786.149
2013	160	\$ 207.786.149
2014	171	\$ 207.786.149
2015	179	\$ 207.786.149
2016	DNP	\$ 207.786.149

Fuente: CONPES 2010 - 2016

Como se mencionó en el marco teórico para la asignación de recursos al resguardo se tuvo en cuenta los criterios de certificación de existencia del resguardo expedido por el Ministerio del Interior y población emitido por el DANE, para el caso que nos ocupa el reporte de la población es el siguiente:

Tabla 2  
Censo DANE Resguardo Parte Oriental - Yavarate

CÓDIGO DPTO-MPIO	CÓDIGO DANE RESGUARDO - CODANE	DPTO_MPIO CODANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RESGUARDO	Proyección de población en resguardo 2011
97889	1459	978891459	Vaupés	Yavarate	Parte Oriental Del Vaupés	1.178

Fuente DANE 2011

Al encontrarse la zona de ACAZUNIP en el gran resguardo del Vaupés parte Oriental y esta se traslapa con el área de corregimiento departamental de Yavarate el cual se encuentra catalogada como área no municipalizada, la administración de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones es realizada por la Gobernación de Vaupés en cuentas separadas a la de la administración departamental<sup>8</sup> aclarando que son para el resguardo.

<sup>8</sup> Artículo 83 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1745 de 2002



Una vez reportado a través del CONPES la asignación de recursos al resguardo, la Gobernación del Vaupés a través de la Secretaria de Planeación Departamental notifica al representante Legal de ACAZUNIP el respectivo monto asignado, para su posterior distribución y programación al interior de las comunidades indígenas. El monto de los recursos asignados al resguardo es constante debió al factor población y las condiciones actuales de la economía nacional, sin embargo estos recursos no pueden ser reducidos por el Gobierno Nacional.

### **6.1 Programación de Recursos ACAZUNIP**

La programación de los recursos del sistema general de participaciones asignados a los resguardos (SGPRI) es de competencia exclusiva de las comunidades indígenas y de sus autoridades tradicionales. Inicialmente la Ley 715 de 2001 determinó que la inversión de estos recursos asignados al resguardo era orientada para cinco sectores básicos, sin embargo a partir de la Ley 1450 de 2011 en su artículo 13 se establece que estos recursos podrán dirigirse a la financiación de proyectos incluidos en los planes de vida indígena del resguardo.

### **6.2 Proceso programación de recursos AESGPRI**

La programación se debe realizar antes del 31 de diciembre de cada año. Según información suministrada por la Secretaria de Planeación Departamental a través del área de estadística y estratificación para la programación de los recursos se debe surtir los siguientes pasos:

1. Convocar Asamblea General con capitanes, líderes y comunidad en general
2. Designación o delegación del representante del resguardo para la firma del contrato de administración mediante acta firmada por los capitanes ACAZUNIP. (Anexo A. Modelo acta)

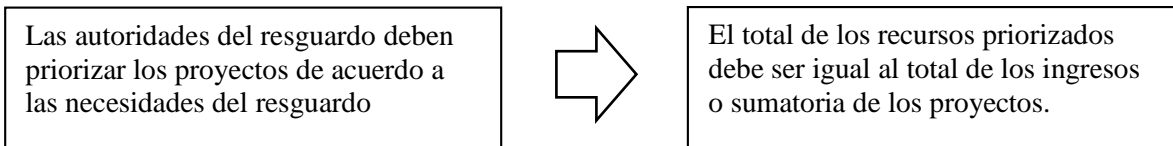
3. Elaboración del presupuesto de ingresos (recursos). La información es entregada por la oficina de Planeación Departamental en donde las autoridades tradicionales identifican los rubros de ingreso y gasto de los recursos de la vigencia reportada. (Anexo B. Formato Presupuesto de Ingreso y Gastos)
4. Elaboración del presupuesto de gastos del resguardo. A continuación un ejemplo de la distribución presupuestal:

*Tabla 3*  
*Ejemplo Distribución Presupuestal*

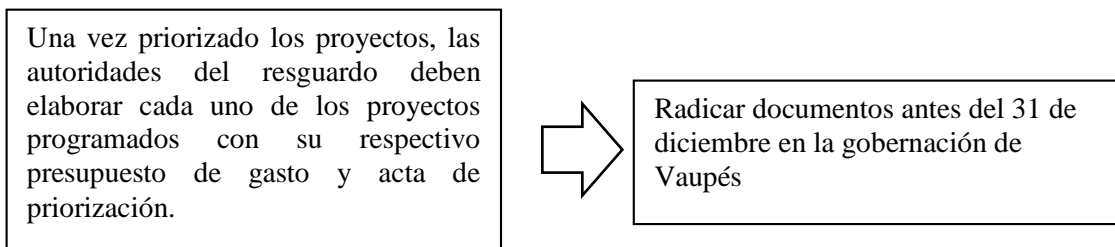
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>VALOR</b>
Proyecto 1.	<b>\$ 0</b>
Proyecto 1.	<b>\$ 0</b>
Proyecto 3.	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$000</b>
<b>TOTAL NUMERO DE PROYECTOS</b>	<b>3</b>

Fuente: Secretaria de Planeación Departamental – Gobernación de Vaupés

5. Priorización de proyectos a ejecutar en la vigencia. Los capitanes indígenas y/o autoridades del resguardo deben firmar un acta de priorización con el nombre de los proyectos, el sector y el valor (Anexo C. Modelo Acta de Priorización de Proyectos)



6. Elaboración de proyectos.



## 7. Ejecución Proyectos ACAZUNIP

Con el fin de ejecutar los proyectos de inversión programados por ACAZUNIP, la Gobernación de Vaupés cada año suscribe un contrato de administración entre el representante legal del resguardo y el Gobernador por lo general antes del 31 de diciembre de cada año<sup>9</sup>, en el cual se determina el uso de los recursos a ejecutarse en el año siguiente. El modelo del contrato es el sugerido por el DNP el cual la administración departamental actualmente lo adopto (Anexo D. Modelo Contrato de Administración).

**Tabla 4**  
*Contratos de Administración 2010 – 2016*

CONTRATO DE ADMINISTRACION	VALOR	% EJECUCION
Ejecución 2010 Contrato de Administración N° 020 del 13 de Noviembre de 2009	\$ 248.764.000	86%
Ejecución 2011 Contrato de Administración N° 001 del 3 de Diciembre de 2010	\$ 247.777.522	65%
Ejecución 2012 Contrato de Administración N° 001 del 3 de Diciembre de 2011	\$ 303.471.298	68%
Ejecución 2013 Contrato de Administración N° 001 del 3 de Diciembre de 2012	\$ 303.498.149	58%
Ejecución 2014 Contrato de Administración N° 001 del 3 de Diciembre de 2013	\$ 335.521.661	23%
Ejecución 2015 Contrato de Administración N° 144 del 8 de abril de 2015	\$ 465.586.149	84%
Ejecución 2016 Contrato de Administración N° 291 del 25 de octubre de 2016	\$ 277.786.149	0%
<b>TOTAL</b>	\$ 870.214.161	

Fuente: Secretaria de Planeación Departamental – Gobernación de Vaupés

Los proyectos de inversión priorizados por la autoridades tradicionales de ACAZUNIP son incluidos dentro del contrato y se financia exclusivamente gastos de inversión<sup>10</sup> no se incluye

<sup>9</sup> Artículo 83 de la Ley 715 de 2001

<sup>10</sup> Decreto 111 de 1996 Artículo 36

gastos de funcionamiento de la organización indígena. Los proyectos son formulados teniendo en cuenta la respectiva priorización realizada por las comunidades para lo cual se cuenta con un formato diferente a la MGA (Anexo E. Formato Proyecto AESGPRI). El contrato de administración permite en este caso al Gobernador ordenar el gasto para la ejecución de cada uno de los proyectos.

A continuación se presenta la programación de proyectos priorizados por las 14 comunidades que hacen parte de ACAZUNIP durante el periodo 2010 al 2016:

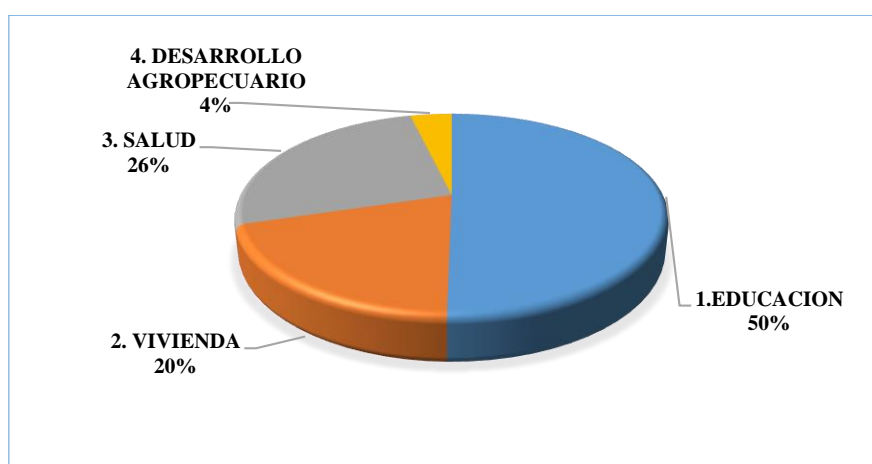
**Tabla 5**  
*Distribución AESGPRI zona ACAZUNIP 2010*

CONCEPTO	ONCE DOCEAVAS 11/12 VIGENCIA 2010	ULTIMA DOCEAVA Y MAYOR VALOR VIGENCIA 2009	SALDO VIGENCIA ANTERIOR	TOTAL
<b>1. EDUCACION</b>	<b>92.284.488</b>	<b>17.315.512</b>	<b>15.500.000</b>	<b>125.100.000</b>
1.1 Cofinanciación construcción aula de sistemas colegio de Monforth ACAZUNIP	62.684.488	17.315.512		80.000.000
1.2 Construcción de kiosco comedor para la comunidad de Nuevo Pueblo.	0		13.400.000	13.400.000
1.3 Apoyo de transporte aéreo para la realización de las pruebas ICFES.	3.000.000	0		3.000.000
1.4 Adquisición de equipos de oficina escuela de Teresita.	10.000.000	0	0	10.000.000
1.5 realización taller etno-educación zona ACAZUNIP	15.000.000	0	0	15.000.000
1.6 Construcción bote en madera para la comunidad de Wainambi	1.600.000		2.100.000	3.700.000
<b>2. VIVIENDA</b>	<b>46.461.473</b>	<b>0</b>	<b>3.400.000</b>	<b>49.861.473</b>
2.1 Mejoramiento de vivienda teresita y Piracuara	22.461.473			22.461.473
2.2 Mejoramiento de vivienda zona ACAZUNIP	14.400.000	0		14.400.000
2.3 Adquisición de maquinaria para mejoramiento de vivienda en la comunidad de Monforth	9.600.000	0	3.400.000	13.000.000
<b>3. SALUD</b>	<b>50.345.548</b>	<b>0</b>	<b>14.118.673</b>	<b>64.464.221</b>

3.1 Bonificación auxiliares de enfermería zona ACAZUNIP	50.345.548	0	14.118.673	64.464.221
<b>4. DESARROLLO AGROPECUARIO</b>	<b>1.600.000</b>	<b>0</b>	<b>7.738.527</b>	<b>9.338.527</b>
4.1 Adquisición de un motor fuera de borda para el transporte de productos agrícolas para la comunidad de Puerto Colombia	1.600.000		4.200.000	5.800.000
4.2 Apoyo para proyecto Dotación comité de mujeres de Piracuara		0	3.538.527	3.538.527
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>190.691.509</b>	<b>17.315.512</b>	<b>40.757.200</b>	<b>248.764.221</b>

Fuente: Secretaria de Planeación Departamental – Gobernación de Vaupés

Gráfico 1 Distribución Porcentual AESGPRI 2010



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental – Gobernación de Vaupés

Para esta vigencia la programación de proyectos realizada por el resguardo se orientó en un 50% al sector educativo seguido de un 26% al sector salud y un 20% al sector vivienda.

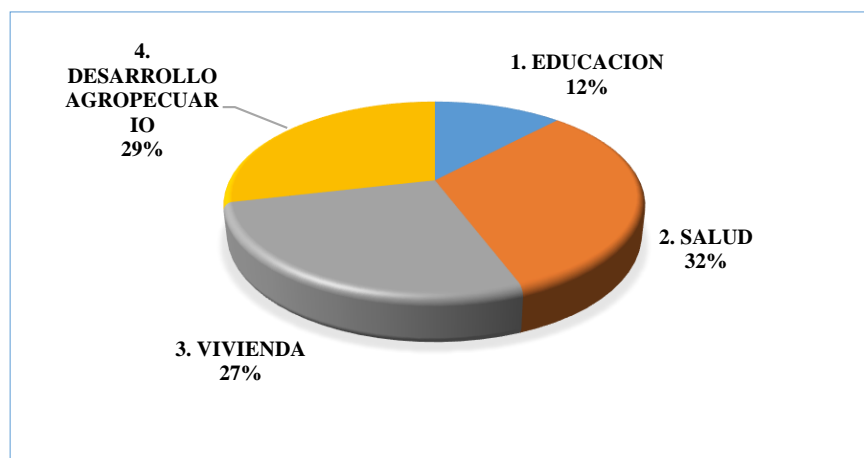
**Tabla 6**  
Distribución AESGPRI zona ACAZUNIP 2011

CONCEPTO	ONCE DOCEAVAS 11/12 VIGENCIA 2011	ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA 2010	SALDO VIGENCIA ANTERIOR	TOTAL
<b>1. EDUCACION</b>	<b>28.000.000</b>	<b>0</b>	<b>1.600.000</b>	<b>29.600.000</b>
1.1 Proyecto transporte escolar ACAZUNIP	10.000.000			10.000.000
1.2 apoyo de transporte aéreo para la realización de las pruebas ICFES.	3.000.000			3.000.000

1.3 Dotación de útiles escolares estudiantes de la Florida.	0		1.600.000	1.600.000
1.4 realización taller etno-educación zona ACAZUNIP	15.000.000			15.000.000
<b>2. SALUD</b>	<b>80.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>80.000.000</b>
2.1 cofinanciación reparación puestos de Salud de la zona	80.000.000			80.000.000
<b>3. VIVIENDA</b>	<b>30.776.106</b>	<b>16.052.204</b>	<b>20.218.735</b>	<b>67.047.045</b>
3.1 mejoramiento de cocinas de la comunidad de Olinda	7.652.613		1.309.090	8.961.703
3.2 mejoramiento de vivienda de la comunidad de Trubon, Yavaraté, Florida, San Pedro Isla, Nuevo Pueblo, San Francisco y Wainambi.	23.123.493	16.052.204	18.909.645	58.085.342
<b>4. DESARROLLO AGROPECUARIO</b>	<b>51.694.531</b>	<b>1.263.308</b>	<b>17.951.766</b>	<b>70.909.605</b>
Adquisición de dos motores fuera de borda para el transporte de productos agrícolas para la comunidad de Puerto Colombia y Teresita	7.652.613		11.443.586	19.096.199
Apoyo a proyectos productivos comité de mujeres de Teresita y Monforth	20.000.000		0	20.000.000
Adquisición de equipos y herramientas agrícolas para la comunidad de Ibacaba	7.652.613		1.309.090	8.961.703
Adquisición de un bote en madera para la comunidad de Wainambi	0		3.890.000	3.890.000
Adquisición de Herramienta agrícolas para la comunidad de San Luis de Virari	7.652.613		1.309.090	8.961.703
reparación de la casa taller de las mujeres de la comunidad de Piracuara	8.736.692	1.263.308		10.000.000
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>190.470.637</b>	<b>17.315.512</b>	<b>39.770.501</b>	<b>247.556.650</b>

Fuente: Secretaria de Planeación Departamental – Gobernación de Vaupés

*Gráfico 2 Distribución Porcentual AESGPRI 2011*



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental – Gobernación de Vaupés

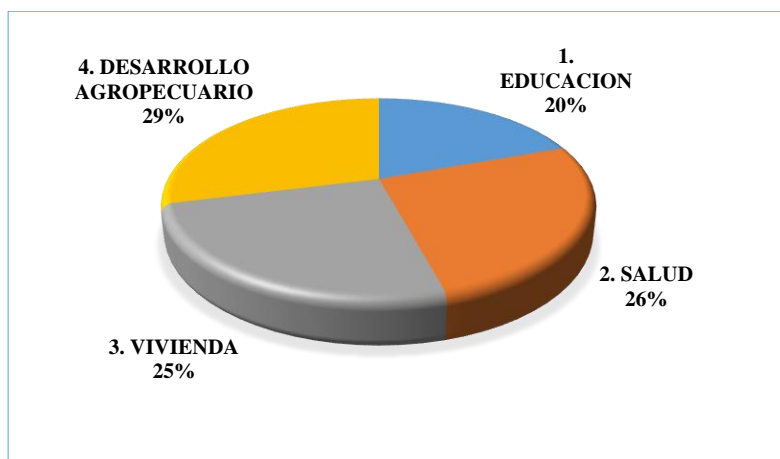
En la vigencia 2011 la programación realizada por las autoridades tradicionales de ACAZUNIP se enfocaron al sector Salud en un 32%, Desarrollo Agropecuario 29%, Vivienda 27% y educación 12%.

**Tabla 7**  
*Distribución AESGPRI zona ACAZUNIP 2012*

CONCEPTO	ONCE DOCEAVAS 11/12 VIGENCIA 2011	ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA 2010	SALDO VIGENCIA ANTERIOR	TOTAL
<b>1. EDUCACION</b>	<b>55.478.637</b>	<b>1.000.000</b>	<b>2.500.000</b>	<b>58.978.637</b>
Construcción de un bote en madera para el transporte escolar de los estudiantes de la comunidad de Trubon		1.000.000	2.500.000	3.500.000
Adquisición de Combustible para Transporte Escolar del Resguardo.	8.828.637			8.828.637
Adquisición De Maquinaria Y Equipo Para Transporte Escolar de las Comunidades De Teresita, Piracuara, Olinda, Virari y Trubon	46.650.000			46.650.000
<b>2. SALUD</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>80.000.000</b>	<b>80.000.000</b>
Cofinanciación Mejoramiento Puestos de Salud			80.000.000	80.000.000
<b>3. VIVIENDA</b>	<b>54.992.000</b>	<b>8.459.512</b>	<b>13.185.146</b>	<b>76.636.658</b>
Reparación de las Viviendas Tradicionales de las Comunidades de Wainambí, Florida y Trubon	15.712.000		13.185.146	28.897.146
Construcción de Viviendas Comunitarias Para Las Comunidades de Nuevo Pueblo	7.856.000			7.856.000
Adquisición de Materiales y Maquinaria para la Construcción y Mejoramiento de Vivienda en las Comunidades de Olinda, Yavarate, Pto Colombia, Ibacaba y San Pedro Isla	31.424.000	8.459.512		39.883.512
<b>4. DESARROLLO AGROPECUARIO</b>	<b>80.000.000</b>	<b>7.856.000</b>	<b>0</b>	<b>87.856.000</b>
4.1 Proyectos Agropecuario Productivos En La Comunidad De San Francisco. (Cría De Peces de la Región)		7.856.000		7.856.000
4.2 Implementación de una granja para Proyectos Agropecuarios Sostenibles en el Colegio de Monforth	80.000.000			80.000.000
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>190.470.637</b>	<b>17.315.512</b>	<b>95.685.146</b>	<b>303.471.295</b>

Fuente: Secretaria de Planeación Departamental – Gobernación de Vaupés

Gráfico 3 Distribución Porcentual AESGPRI 2012



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental – Gobernación de Vaupés

La programación de recursos para la vigencia 2012 se priorizo en el sector de desarrollo agropecuario 29%, Salud 26%, Vivienda 25% y salud 20%.

**Tabla 8**

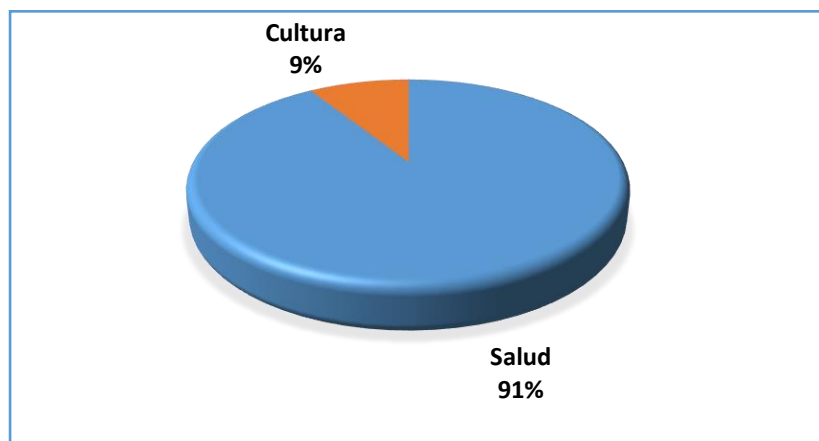
*Distribución AESGPRI zona ACAZUNIP 2013*

CONCEPTO	ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA 2012 y once doceavas 2013	SALDO VIGENCIA ANTERIOR	TOTAL
Proyecto 1.1 Construcción Del Puesto De Salud De La Comunidad De Piracuara		80.000.000	80.000.000
Proyecto 1.2 Construcción Del Puesto De Salud De La Comunidad De Teresita	80.000.000		80.000.000
Proyecto 1.3 Construcción Del Puesto De Salud De La Comunidad De Monforth	80.000.000		80.000.000
Proyecto 1.4 Adquisición De Equipos De Radiofonía Para Los Puestos De Salud De Las Comunidades De Virari, Trubon, Olinda, Nuevo Pueblo y Puerto Colombia, San Pedro Isla	20.420.000		20.420.000
Proyecto 2.1 Reparación de la Maloca Tradicional de la Comunidad De Piracuara.	10.000.000		10.000.000
Proyecto 2.2 Reparación de la Maloca Tradicional de la Comunidad de la Florida	7.800.000		7.800.000
Proyecto 2.3 Reparación de la Maloca Tradicional de la Comunidad de Nuevo Pueblo	7.800.000		7.800.000
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>206.020.000</b>	<b>80.000.000</b>	<b>286.020.000</b>
<b>TOTAL NUMERO DE PROYECTOS</b>			<b>10</b>

Fuente: Secretaria de Planeación Departamental – Gobernación de Vaupés



*Gráfico 4 Distribución Porcentual AESGPRI 2013*



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental – Gobernación de Vaupés

A partir de la vigencia 2013 las comunidades de ACAZUNIP programaron sus inversiones en el sector salud 91% dirigida a la construcción de puestos de salud en las comunidades indígenas con mayor población. Se resalta que una vez entrada en vigencia la Ley 1450 de 2011 las autoridades del resguardo decidieron invertir en la reparación de sus malocas ya que este tipo de inversiones estaban restringidas por la Ley 715 de 2001, a su vez se cambia la estructura de programación de la inversión ahora solo se priorizan proyectos sin diferenciar el sector de inversión.

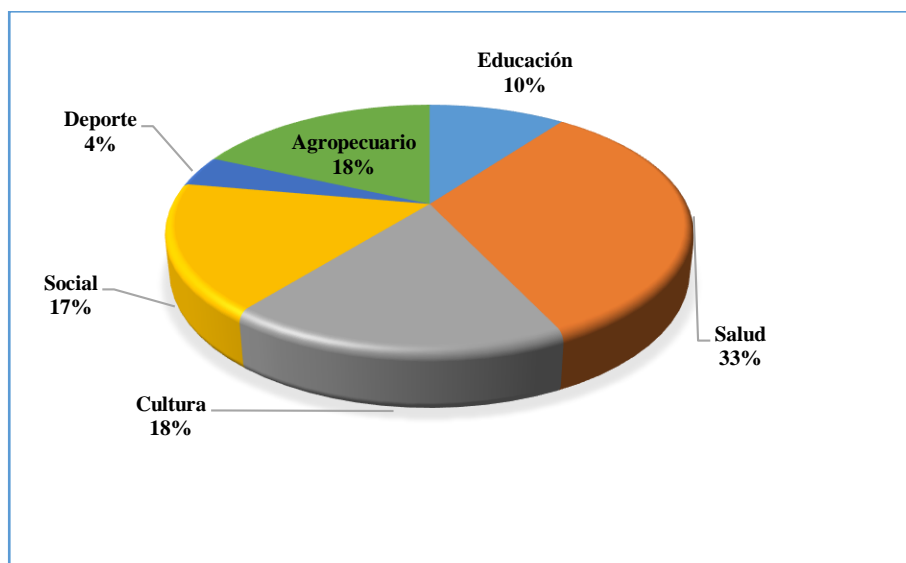
**Tabla 9**  
*Distribución AESGPRI zona ACAZUNIP 2014*

CONCEPTO	ULTIMA DOCEAVA 2013 Y ONCE DOCEAVA VIGENCIA 2014	SALDO VIGENCIA ANTERIOR	TOTAL
1.Apoyo Al Transporte Escolar De Los Estudiantes Del Resguardo	34.000.000		34.000.000
2.Reparacion Del Puesto De Salud De La Comunidad De Monforth		80.000.000	80.000.000

3. Adquisición De Equipos De Radiofonía Para Los Puestos De Salud De Las Comunidades De Virari, Trubon, Olinda, Nuevo Pueblo Y Puerto Colombia, San Pedro Isla	9.580.000	20.420.000	30.000.000
4. Proyecto Construcción De La Casa Ancestral De La Comunidad De Piracuara.	20.000.000	10.000.000	30.000.000
5. Actualización Y Ajustes Al Plan De Vida Del Resguardo Indígena Parte Oriental Yavarate	30.000.000		30.000.000
6. Reparación De Los Hogares Comunitarios De Las Comunidades De Teresita, Piracuara Y Florida	20.000.000		20.000.000
7. Construcción Del Hogar De Paso De La Comunidad De Monforth	17.000.000		17.000.000
8. Dotación De Implementos Deportivos Y Culturales Del Resguardo.	13.406.149		13.406.149
9. Fortalecimiento A Proyectos Productivos Y Agropecuarios Del Área De La Mujer En El Resguardo.		17.315.512	17.315.512
10. Fortalecimiento A Proyectos Agrícolas Del Resguardo	43.800.000		43.800.000
11. Remodelación De Las Casetas Comunitarias De Las Comunidades De Trubon Y San Pedro Islas	20.000.000		20.000.000
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>207.786.149</b>	<b>127.735.512</b>	<b>335.521.661</b>
<b>TOTAL NUMERO DE PROYECTOS</b>			<b>11</b>

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental – Gobernación de Vaupés

*Gráfico 5 Distribución Porcentual AESGPRI 2014*



Fuente: Secretaría de Planeación Departamental – Gobernación de Vaupés

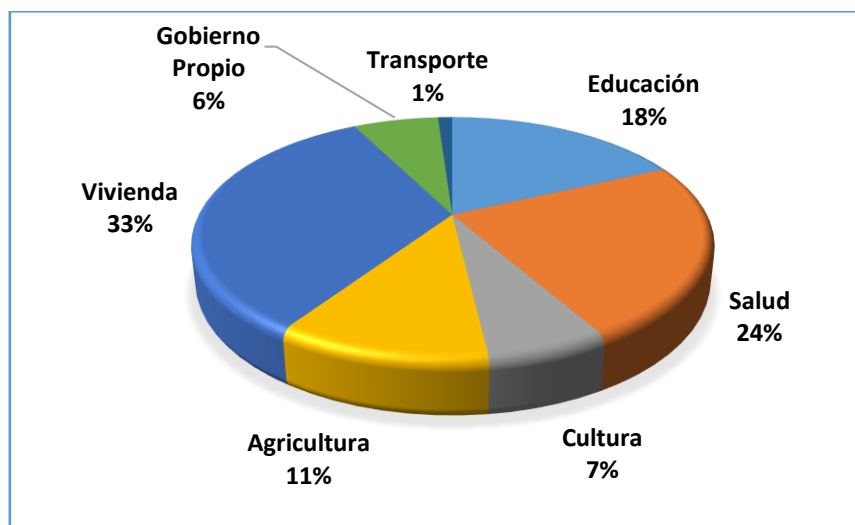
Como se observa para la vigencia 2014 la programación de proyectos se realizó en el sector salud con un 33%, agropecuario y cultura 18%, social 17% y Educación 10%. Se destaca que se priorizaron proyectos para la construcción y mejoramiento de hogares comunitarios, aunque el ICBF contribuye con la alimentación de estos hogares no realiza inversiones en infraestructura en zona de resguardos especialmente.

**Tabla 10**  
*Distribución AESGPRI zona ACAZUNIP 2015*

CONCEPTO	ULTIMA DOCEAVA 2014 Y ONCE DOCEAVA VIGENCIA 2015	SALDO VIGENCIA ANTERIOR	TOTAL
1.Apoyo Al Transporte Escolar De Los Estudiantes Del Resguardo	15.000.000	34.000.000	<b>49.000.000</b>
2.Reparacion Del Puesto De Salud De La Comunidad De Monforth		80.000.000	<b>80.000.000</b>
3. Adquisición De Equipos De Radiofonía Para Los Puestos De Salud De Las Comunidades Del Resguardo Parte Oriental Yavarate.		30.000.000	<b>30.000.000</b>
4.Proyecto Construcción De La Casa Ancestral De La Comunidad De Piracuara.		30.000.000	<b>30.000.000</b>
5.Fortalecimiento A Proyectos Agrícolas Del Resguardo	9.000.000	43.800.000	<b>52.800.000</b>
6. Construcción Y Mejoramiento De Vivienda En El Resguardo	123.786.149	30.000.000	<b>153.786.149</b>
7. Adquisición De Una Planta Eléctrica Para El Colegio Departamental De Monforth	10.000.000		<b>10.000.000</b>
8.Construccion De Botes En Madera Para El Transporte De Estudiantes	15.000.000	10.000.000	<b>25.000.000</b>
9. Fortalecimiento A La Jurisdicción Especial Indígena	30.000.000		<b>30.000.000</b>
10. Rocería Y Limpieza Del Camino Que Comunica La Comunidad De Nuevo Pueblo Con La Comunidad De Teresita En El Resguardo Parte Oriental Yavarate	5.000.000		<b>5.000.000</b>
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>207.786.149</b>	<b>257.800.000</b>	<b>465.586.149</b>
<b>TOTAL NUMERO DE PROYECTOS</b>			<b>10</b>

Fuente: Secretaria de Planeación Departamental – Gobernación de Vaupés

*Gráfico 6 Distribución Porcentual AESGPRI 2015*



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental – Gobernación de Vaupés

Para la vigencia 2015 se destaca una programación proporcional en todos los sectores y se incluye proyectos de inversión para el fortalecimiento del gobierno propio y vial.

### **7.1 Distribución AESGPRI zona ACAZUNIP 2016**

La firma del convenio para la ejecución de recursos de la vigencia 2016 se suscribió de forma extemporánea debido a que los líderes de ACAZUNIP solo programaron dos proyectos los cuales por tiempo no se alcanzaron a contratar, a su vez algunas autoridades tradicionales decidieron no programar sus recursos para esta vigencia. Lo anterior no implica la devolución de sus recursos a la nación y se programa su ejecución para la vigencia 2017.

En general durante el periodo 2010 al 2015 se observa que uno de las principales intereses en la programación de recursos de las comunidades indígenas está enfocado a proyectos para el sector salud, al igual que el país las comunidades indígenas no han sido ajenas a la crisis actual en este sector y más aún las condiciones especiales del territorio como son la dispersión

geográfica, altos costos para la prestación de los servicios, falta de vías de comunicación que impiden un acceso oportuno, además el prestador del servicio el Hospital San Antonio ha influido y solicitado a los líderes del resguardo invertir en este sector, de igual forma sucede con la programación de recursos para el sector educativo, en coordinación con la secretaria de Educación departamental las comunidades toman la decisión de invertir sus recursos en especial en el rubro de transporte escolar debido a la dificultad en el acceso a los centros educativos.

## **7.2 Asesoría y seguimiento a los recursos AESGPRI**

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con una guía y demás apoyos de carácter indicativo y explicativo de las disposiciones de la Ley 715 de 2001 y demás normas reglamentarias, que permiten a las entidades territoriales y autoridades del resguardo una orientación respecto a los procesos de distribución, programación y administración de los recursos de la asignación especial. A su vez la norma señala que las secretarías departamentales de planeación son responsables de brindar asesoría y acompañamiento al resguardo.

Por lo anterior, la Gobernación de Vaupés a través de la Secretaria de Planeación Departamental área de Estratificación y Estadística es la encargada de realizar asesoría y acompañamiento a los líderes indígenas de la zona. Esta dependencia informa sobre la asignación del recurso y apoya el proceso de revisión de proyectos y anexos. Esta dependencia se le asigna presupuesto departamental para realizar capacitación y acompañamiento a esta zona y a su vez participar de las asambleas de autoridades tradicionales en cumplimiento con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

## 8. Componente Estratégico Plan de Vida y AESGPRI ACAZUNIP

El Plan Integral de Vida de la Asociación de Capitanes de la Zona Unión Indígena del Papurí ACAZUNIP fue formulado con el apoyo de la Corporación Ambiental CDA Seccional Vaupés en la vigencia 2008. La metodología para la formulación del plan de vida consta de los siguientes momentos: 1.) Autodiagnóstico y cartografía social temática; 2.) Desarrollo del componente estratégico; 3.) Convalidación de resultados; y 4.) Socialización. A continuación se presenta los componentes estratégicos del plan:



Figura 3 Estructura Plan de Vida Indígena ACAZUNIP

Fuente: Plan de Vida Indígena ACAZUNIP

Como se observa el plan de vida cuenta con tres estrategias, 8 programas y 58 actividades priorizadas, a su vez incluye 29 perfiles de proyectos con sus objetivos, posible fuente de financiación y plazo, no se evidenció un componente de evaluación y seguimiento del plan. Con el fin de analizar el aporte de los recursos asignados al resguardo frente al plan de vida indígena se realizó la comparación entre los proyectos ejecutados y financiados por la AESGPRI en el

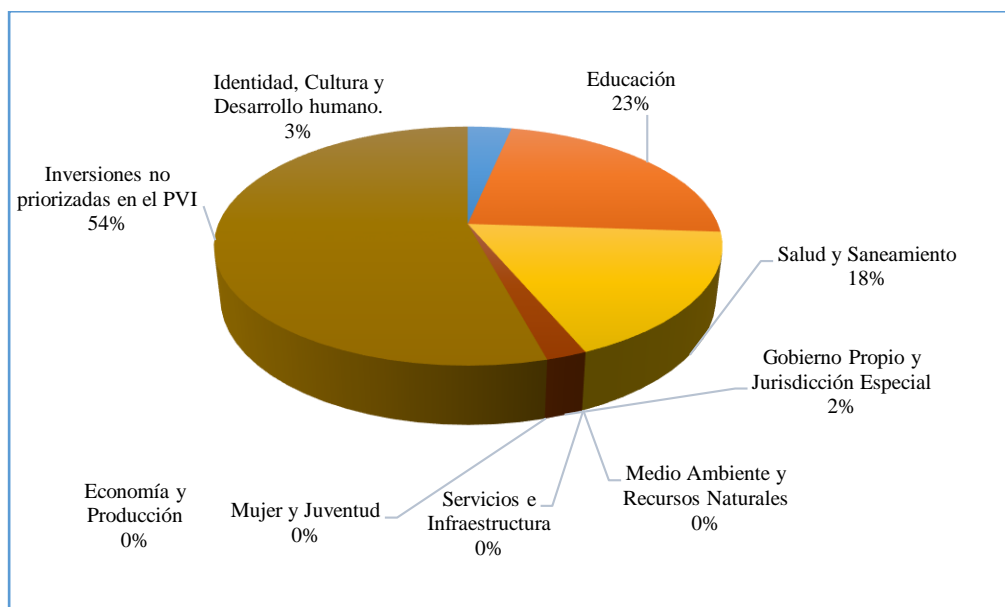
periodo 2010 – 2015 frente a los programas y actividades propuestas del plan de vida. A continuación se presenta cuadro comparativo:

**Tabla 11**  
*Proyectos Ejecutados AESGPRI y Plan de Vida*

<b>Estrategias</b>	<b>Programas</b>	<b>Proyectos Ejecutados</b>	<b>Total AESGPRI ACAZUNIP</b>
Cultural	Identidad, Cultura y Desarrollo humano.	3	\$ 45.600.000
	Educación	17	\$ 311.084.786
	Salud y Saneamiento	3	\$ 240.000.000
Ambiente y Territorio	Medio Ambiente y Recursos Naturales	0	\$ -
	Economía y Producción	0	\$ -
	Servicios e Infraestructura	0	\$ -
Organización, Autonomía y Gobernabilidad	Gobierno Propio y Jurisdicción Especial	1	\$ 30.000.000
	Mujer y Juventud	0	\$ -
	Vivienda	9	\$ 347.331.325
Inversiones no priorizadas en el PIVI	Desarrollo agropecuario	12	\$ 238.219.644
	Bonificación promotores salud	1	\$ 64.464.221
	Actualización PIVI	1	\$ 30.000.000
	Construcción y/o adecuación Hogares comunitarios	3	\$ 57.000.000
	Rocería y limpieza de caminos	1	\$ 5.000.000
<b>Total</b>			<b>\$ 1.368.699.976</b>

Fuente: Secretaria de Planeación Departamental y Plan de Vida ACAZUNIP

*Gráfico 7 Distribución porcentual Recursos ejecutados AESGPRI y programas PIVI*



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental – Gobernación de Vaupés

Durante el periodo 2010-2015 las comunidades indígenas han ejecutado un total de 51 proyectos que representan \$1.368.699.976, en donde las inversiones en Educación, Salud, Vivienda y Desarrollo Agropecuario son las más priorizadas por las comunidades.

Entrada en vigencia la ley 1450 de 2011 amplió la posibilidad a los resguardos en destinar sus recursos a inversiones incluidas en el plan de vida o de acuerdo a los usos y costumbres, por lo anterior a partir del año 2013 las autoridades tradicionales de ACAZUNIP deciden en su asamblea general ejecutar inversiones como el arreglo de sus Malocas o casas ancestrales que para los pueblos indígenas son un símbolo de su cultura y conservación de sus tradiciones y que anteriormente era una de las limitantes de la Ley 715 de 2001 ya que no se encontraba dentro de sus sectores básicos de inversión.

Como se observa en la tabla y cuadro comparativo, los recursos del SGP asignando al resguardo principalmente han contribuido con los programas del plan de vida indígena en los



sectores de Educación 23% y Salud 18% seguido de cultura 3% y gobierno propio 2%, de acuerdo con la información reportada por la Gobernación de Vaupés no se presentaron proyectos dirigidos a la estrategia de ambiente y territorio y programa mujer y juventud.

Se resalta que un 54% de los recursos durante este periodo fueron invertidos en otros proyectos no priorizados en el plan de vida pero que si cumplen con los requisitos establecidos en la ley, tal es el caso las inversiones realizadas al mejoramiento de vivienda de las comunidades de la zona de ACAZUNIP que es una necesidad constante en los hogares, sin embargo no hacen parte de las prioridades del plan de vida, de igual forma sucede con las inversiones realizadas en el sector de desarrollo agropecuario las cuales están enfocadas a la compra de herramientas e insumos en contradicción con lo plateado en el plan de vida en donde programas en piscicultura, ganadería y cultivos promisorios que contribuyen a mejorar su seguridad alimentaria no se invierte en este sector.

Durante este proceso de recolección de información secundaria no se encontró informe de seguimiento o evaluación del impacto de los proyectos.

## 9. Conclusiones

1. Paulatinamente los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones están incursionando a las comunidades indígenas a un sistema económico capitalista, en donde los ejercicios de planificación y programación de sus recursos a través de la formulación de proyectos de inversión se han convertido en una herramienta de articulación y gestión de sus intereses colectivos ante las entidades públicas y un cambio de pensamiento sobre la importancia del dinero para cubrir las principales necesidades de las familias que habitan en territorios de resguardos.
2. En el caso las inversiones de la zona ACAZUNIP se enfocan principalmente en satisfacer las necesidades básicas insatisfechas en los sectores de salud y educación, papel que debe ser asumido directamente por el gobierno Nacional y Departamental, dejando a un lado sus propios intereses colectivos como son el manejo cultural y ambiental del territorio a través de sus prácticas ancestrales. Es importante que las comunidades indígenas comprendan que estos recursos se deben enfocar al sostenimiento y fortalecimiento de la producción y economía propia con el fin de garantizar la supervivencia de los grupos étnicos del resguardo.
3. Hace ocho años fue formulado el plan de vida de ACAZUNIP y no cuenta con ningún tipo de seguimiento o evaluación a pesar de contar con espacios de participación como las asambleas de líderes y comunitarias, sin embargo, se denota una baja apropiación y uso de este instrumento de planeación propia, por lo anterior es imposible medir los impactos que ha generado no solo los recursos del SPG sino las inversiones realizadas por la entidades territoriales para esta zona.

4. Los cambios normativos que se han presentado durante la aprobación de la Ley 715 de 2001 reconocen el enfoque diferencial de sus inversiones e interés comunitarios, lo anterior confirma el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derechos respetando su pensamiento propio establecido en el plan de vida o usos y costumbres.

## **10. Opinión personal**

Durante el proceso de análisis de la información referente a la ejecución de proyectos de inversión frente a los planes de vida indígena se puede dilucidar que si bien los recursos asignados a los resguardos han contribuido directa e indirectamente en algunos aspectos sociales en las comunidades indígenas, también hay que resaltar que se denota una falta de planeación y articulación respecto a los intereses colectivos plasmados en el plan de Vida indígena reflejado en un bajo nivel de inversión en proyectos de carácter cultural. Por lo tanto, se demuestra que la influencia de las problemáticas actuales en los sectores de salud y educación están interfiriendo en la toma de decisiones de los pueblos indígenas al momento de priorizar sus necesidades en sus reuniones comunitarias, dejando a un lado algunos aspectos relevantes como la inversión en la conservación de su cosmovisión y conservación tradicional del territorio.

## 11. Glosario

**Autoridad Tradicional:** Las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social.

**Cabildo Indígena:** Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

**Comunidad o Parcialidad Indígena:** Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes.

**Manejo y administración de los resguardos:** Las áreas que se constituyan con el carácter de resguardo indígena serán manejadas y administradas por los respectivos cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades, de acuerdo con sus usos y costumbres, la legislación especial referida a la materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas.

**Proyecto de inversión:** Unidad operacional de la planeación de desarrollo que vincula recursos para resolver problemas o necesidades sentidas de la comunidad.

**Reserva Indígena:** Es un globo de terreno baldío ocupado por una o varias comunidades indígenas que fue delimitado y legalmente asignado por el INCORA a aquellas para que ejerzan

en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros. Las reservas indígenas constituyen tierras comunales de grupos étnicos, para los fines previstos en el artículo 63 de la Constitución Política y la Ley 21 de 1991.

**Resguardos Indígenas:** Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

**Territorios Indígenas:** Son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígenas y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales.

## 12. Bibliografía

Banco de la república, centro de estudios económicos regionales. Documentos de trabajo sobre economía regional. (julio 2014) Num 205

Constitución Política de Colombia 1991

Contraloría General de la Republica (2012). Informe de especial seguimiento. Los pueblos indígenas de Colombia y los recursos estatales asignados. Informe No 1 Noviembre 13 de 2012

Decreto 1554 de 2012 Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los territorios indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la constitución política

DNP (2015). Asignación Especial del sistema General de participaciones para resguardos indígenas. Guía para la presentación de solicitudes al Departamento Nacional de Planeación

DNP, Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible (2009). Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del sistema general de participaciones SGP

DNP, Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible (2012). Orientaciones para la programación, administración y ejecución de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas (AESGPRI)

DNP, Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible (2016). Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales

DNP, Subdirección Territorial y de Inversión Pública – Dirección de inversiones y Finanzas públicas (2016). Recomendaciones para la Proyección y Estimación de los recursos del sistema general de participaciones SGP 2017-2019

ESAP, Departamento de Formación y Capacitación, programa de capacitación indígena (2001). Cuaderno sobre formulación de proyectos de inversión para comunidades indígenas de Colombia

Ministerio de Hacienda, dirección general de apoyo fiscal (2013). Guía para la ejecución, monitoreo, seguimiento y control a los recursos del sistema General de Participaciones.

Plan integral de vida Asociación de capitanes de la zona Unión Indígena del Papuri ACAZUNIP (2008)





## Anexo B. Modelo Formato Presupuesto de Ingreso y Gastos

### I. PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2013

**Artículo 1.** El presupuesto de ingresos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para el resguardo indígena correspondiente a la vigencia 201\_\_\_, corresponde a los recursos aprobados por el CONPES Social para dicha vigencia, adicionalmente se incluyen los recursos por el mismo concepto que no fueron ejecutados ni comprometidos en las vigencias anteriores, de conformidad con el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO DE INGRESO	TOTAL INGRESO
1	SGP ONCE DOCEAVAS 2016 (CONPES )	
2	SGP ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA 2015 (CONPES)	
3	SGP SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2015	
4	REAFORO PARTICIPACION EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	
5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP	
	<b>TOTAL RECURSOS SGPRI 2016</b>	

### II. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

**Artículo 2.** El presupuesto de gastos de inversión con cargo a los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones del resguardo parte oriental - Yavarate, correspondiente a la vigencia 201\_\_\_; corresponde a los proyectos de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	ASIGNACION
1.	
2.	
<b>TOTAL INVERSION</b>	

**Artículo 3.** Cada uno de los proyectos incluido el presupuesto de inversión del resguardo será ejecutado con base en las especificaciones determinadas en los proyectos que se anexan al presente presupuesto.

**Artículo 4.** Para efectos de la firma del contrato de administración de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas entre el gobernador y el representante del resguardo, las autoridades del resguardo delegan al señor

\_\_\_\_\_, autoridad tradicional Identificado con cedula de ciudadanía N° -  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El presente presupuesto fue aprobado por las autoridades tradicionales del **GRAN RESGUARDO INDÍGENA DEL VAUPES PARTE ORIENTAL- YAVARATE - DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES**, tal como consta en al acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_. Anexa a este documento

**Anexo C. Modelo Acta de Priorización de Proyectos**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VAUPES  
GRAN RESGUARDO INDIGENA DEL VAUPES PARTE ORIENTAL- YAVARATE  
ACTA N° \_\_\_\_\_

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

ASUNTO: PRIORIZACION DE PROYECTOS PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS 2017.

EL DIA \_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_ EN LA COMUNIDAD DE \_\_\_\_\_, SE REUNIERON LAS AUTORIDADES TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO PARTE ORIENTAL PACOA, CON EL FIN DE PRIORIZAR LOS PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2017 CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACION ESPECIAL PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 715 DEL 2001 Y 1450 DEL 2011.

DESPUES DE HACER UN ANALISIS DE LAS NECESIDADES, LAS AUTORIDADES Y MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES DECIDEN INVERTIR LOS RECURSOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROYECTO

1. \_\_\_\_\_

SECTOR: \_\_\_\_\_

VALOR: \$ \_\_\_\_\_

PROYECTO

2. \_\_\_\_\_

SECTOR: \_\_\_\_\_

VALOR: \$ \_\_\_\_\_

SE TERMINA LA REUNION Y PARA CONTANCIA DE LO ANTERIOR, SE ANEXAN FIRMAN DE LOS ASISTENTES.

NOMBRE	CARGO	CEDULA	FIRMA

## Anexo D. Modelo Contrato de Administración

### CONTRATO DE ADMINISTRACION No. \_\_\_\_\_

#### CONTRATO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VAUPES Y EL REPRESENTANTE DEL RESGUARDO INDÍGENA PARTE ORIENTAL DEL VAUPES – YAVARATE DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES.

Entre los suscritos, a saber, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en calidad de Gobernador del Vaupés, obrando en nombre y representación del Departamento, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, en ejercicio de las facultades conferidas por la constitución política, ley 80 del 93, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ordenanza 009 del 21 de octubre de 2016 y el Artículo 83 de la Ley 715 de 2001, y \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.202.594, expedida en \_\_\_\_\_, en su calidad de representante del Resguardo Indígena Parte Oriental del Vaupés – Yavaraté, de conformidad con el documento de autorización de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_, firmada por las autoridades indígenas del resguardo; y quien para efectos del presente contrato de administración se denominará **EL RESGUARDO**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de administración que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1) Que los recursos asignados a los resguardos indígenas, serán administrados por el departamento para los resguardos ubicados en corregimientos departamentales. 2) Que para la ejecución de los recursos deberá celebrarse un contrato de administración entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo en la que se determine el uso de los recursos para el año 2016 3) Que según el artículo 13 de la ley 1450 del 2011, los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación de acuerdo a sus planes de vida o usos y costumbres de la población indígena. 4) que cuando los resguardos se erijan como Entidades Territoriales Indígenas, sus autoridades recibirán y administraran directamente las transferencias. 5) Que de conformidad con las citadas normas legales le corresponde al Gobernador en representación del departamento, celebrar un contrato de administración con el representante del respectivo resguardo indígena, ubicado en su jurisdicción.

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto de este contrato es autorizar al DEPARTAMENTO para que adelante las acciones administrativas necesarias para la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas, requeridas para la ejecución de los siguientes proyectos conforme a las apropiaciones autorizadas para cada uno de ellos mediante acta de concertación comunitaria del 02 de septiembre del 2016. De acuerdo al artículo 13 de la ley 1450 del 2011 y el artículo 83 de la ley 715 de 2001, relacionados en el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	ASIGNACION	TOTAL
1.			
2.			

	<b>TOTAL INVERSION</b>		
	<b>TOTAL NUMERO DE PROYECTOS</b>		

**SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** El departamento, se compromete a: 1) Ejecutar los recursos de acuerdo con el presupuesto de inversión, los proyectos que lo conforman, son parte integrante del presente contrato de administración. 2) Administrar los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas en una cuenta independiente a las cuentas del departamento. 3) Llevar los correspondientes libros de presupuesto y contabilidad para efectos de la administración de los recursos. 4) Adoptar los controles administrativos pertinentes para garantizar el cuidado y conservación de los bienes adquiridos en el desarrollo de los proyectos. 5) Adoptar las medidas administrativas que permitan garantizar la adecuada ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el presente contrato 6) sin perjuicio de las disposiciones legales, presentar a las entidades departamentales los informes de ejecución física y financiera en forma y fecha que sean requeridos. **TERCERA.TERMINO Y DURACION.** El término de duración del presente contrato comprende desde la fecha de su firma hasta diciembre 31 del 201\_\_.

**CUARTA.VALOR.** El valor del presente contrato es hasta por la suma de: \_\_\_\_\_ pesos M/c (\$ \_\_\_\_\_), equivalente al monto incluido en el presupuesto del resguardo, para todos los efectos fiscales y legales.

**QUINTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, APROBACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** Las sumas a que se compromete ejecutar el **DEPARTAMENTO**, quedan sujetas al monto de los recursos asignados por el sistema general de participaciones al **RESGUARDO** Parte Oriental del Vaupés – Yavaraté, las cuales se imputarán con cargo a la cuenta especial número \_\_\_\_\_, denominada Resguardos del Banco Agrario de Colombia sucursal Mitú – Vaupés.

**SEXTA. SUJECION A LAS NORMAS DE CONTRATACION.** Para efectos de la ejecución de los proyectos incluidos en el presente contrato de administración, el departamento aplicará por regla general las normas contenidas en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, estatuto de contratación administrativa y sus reglamentos.

**SEPTIMA.MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.** Para efectos del seguimiento y control, el departamento se compromete: 1.a presentar al representante del resguardo un informe sobre la ejecución financiera, física y de gestión de los proyectos ejecutados en la vigencia. 2. Para efectos de la entrega de los bienes y servicios al resguardo se tendrán como registros las actas de entrega o recibido firmadas por las autoridades tradicionales de las comunidades beneficiarias de los proyectos.

**OCTAVO. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.** El presupuesto del resguardo, los proyectos y el acta de concertación del resguardo hacen parte integral presente contrato.

**NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes.

**DECIMA. FUNDAMENTO LEGAL:** El departamento, procede a celebrar el presente contrato de administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 1450 del 2011 y el artículo 83 de la ley 715 de 2001. Para constancia, se firma en Mitú – Departamento de Vaupés, a los

EL DEPARTAMENTO:

EL RESGUARDO:

Gobernador

Representante del Resguardo

Revisó: \_\_\_\_\_/Secretario Jurídico.  
Proyectó: \_\_\_\_\_/p.u planeación

## Anexo E. Formato Proyecto AESGPRI

**I. NOMBRE DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

### II. INFORMACION BASICA DEL RESGUARDO

1. Gran resguardo del Vaupés parte oriental- Yavaraté
2. Población total: \_\_\_\_\_ habitantes
3. Corregimiento de Yavaraté – Departamento del Vaupés

### III. CLASIFICACION DEL PROYECTO

1. Sector de inversión: \_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_
2. Clasificación: Plan De Vida                      Usos Y Costumbres
3. Comunidad: \_\_\_\_\_

### IV. POBLACION BENEFICIARIA DEL PROYECTO

### V. DEFINICION DEL PROBLEMA

#### Descripción

\_\_\_\_\_

#### OBJETIVO DEL PROYECTO

\_\_\_\_\_

### VII. DESCRIPCION DEL PROYECTO

\_\_\_\_\_

### VIII. PRESUPUESTO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1					
2					
3					
4					
5					
	TOTAL DEL PROYECTO				

**RECURSOS** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA AÑO** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante del resguardo

Nombre: \_\_\_\_\_

Cedula N°. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_